Comité Evaluador

Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación Ley N° 27.343

ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2018, se presentan los integrantes del Comité Evaluador los diputados nacionales Luciano Laspina; Diego Bossio y Marco Lavagna; los senadores nacionales Esteban Bullrich, Ramiro Fuentes y la licenciada Beatriz Mirkin; el contador Juan Permuy por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); el doctor José Luis Arnoletto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y el licenciado Rafael Flores por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera (ASAP) para informar sobre el resultado de las entrevistas personales celebradas el día 6 de agosto de 2018 con los postulantes del concurso destinado a cubrir un (1) cargo de Director de Estudios, Análisis y Evaluación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación. En primer término, debe señalarse que se efectúa la presente luego del análisis de las actuaciones y en razón de las circunstancias que se desprenden de la audiencia oportunamente llevada a cabo con los concursantes. En tal sentido, cabe recordar que fueron convocados los ocho (8) concursantes, Argibay Tomé, Diego; David Du Mutel de Pierrepont, María Eugenia; Grebnicoff, Bernardo Jorge; Kampel, Daniel; Marino, Pablo Adrián; Rebollo, Gabriela Silvina; Sibilla, Gustavo Ariel; y Sotelo Maciel, Anibal Jorge. Se manifiesta que cumplido el plazo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Concursos, presentó impugnación el concursante Bernardo Jorge Grebnicoff. En cuanto a la evaluación técnica manifestó que no se le informó cómo se evaluaron sus antecedentes o los parámetros utilizados para tal evaluación. Respecto a la prueba de oposición escrita manifestó que el dictamen no comunicó los parámetros y fundamentos utilizados para instrumentar la valoración que dispone el artículo 22 del reglamento del concurso. Además, cuestionó la instrumentación de la prueba. .

Al respecto, se debe mencionar que todo el procedimiento estuvo regido por los principios de igualdad, publicidad, transparencia y celeridad. Encontrándose siempre a su disposición para la realización de cualquier consulta o vista de su examen, tal como dispone en el artículo 10 del Reglamento aplicable "las actuaciones estarán en todo momento a disposición de los postulantes". El impugnante nunca solicitó ver su examen. En cuanto al examen escrito, tratándose de un tema técnico, el Comité Evaluador, formado por especialistas en la materia, técnicos en la materia, fue el que de acuerdo a sus incumbencias valoró este examen, y todos los demás exámenes de los postulantes. El impugnante sacó 46 puntos sobre 100, en la primera pregunta sacó 2 sobre 10, en la segunda 16 sobre 35 (con 3/5 en el punto A, 1/10 en el punto B, 2/10 en el punto C y 0/10 en el punto

Comité Evaluador

Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación Ley N° 27.343

D), 6 sobre 20 en la tercera pregunta (con 3/10 en el punto A y 3/10 en el punto B), 7 sobre 15 en la cuarta pregunta (con 2/5 en el punto A, 3/5 en el punto B y 2/5 en el punto C) y 15 sobre 20 en la pregunta cinco.

En cuanto a los parámetros para evaluar los antecedentes, los criterios fijados en la ley 27.343 en el artículo 17 son específicos y claros. En ese sentido el Comité Evaluador utilizo estos criterios para evaluar los antecedentes de los postulantes. El impugnante sacó 14 puntos, sobre 30. Su puntaje fue 8 sobre 15 por sus antecedentes, debido a su amplia experiencia en el Poder Legislativo, pero menor experiencia en dirección; 1 sobre 6 en la especialización ya que el impugnante no tiene títulos de doctorados, master o postrado, y sí unos cursos y seminarios. 4 sobre 5 en la puntuación de docencia, por su experiencia como profesor titular de la UBA; por último, 1 sobre 4 en las publicaciones.

Considerando que se cumplieron con las formas y el espíritu del reglamento interno y la esencia de los concursos públicos. Conforme el artículo 27 del Reglamento vigente se rechaza la impugnación.

Aclarado ello, cabe entonces destacar que todos los candidatos demostraron motivación suficiente para desempeñarse eventualmente en la vacante que se pretende ocupar. En tal sentido, debe ponerse de resalto además el manejo fluido de los temas cuya exposición les fue requerida, evidenciando todos los citados conocimientos tanto técnicos como respecto a todo lo pertinente con el desempeño de cargo a cubrirse.

En efecto, a los postulantes se les consultó en los términos del artículo 26 del Reglamento aplicable, sobre su conocimiento de la función de la OPC, y sobre el perfil del cargo al cual se postuló. Los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus planes de trabajo. Sobre su punto de vista sobre los temas básicos en los cuales será de su campo de conocimiento y sobre el funcionamiento de los organismos. Su conocimiento sobre las formas de evaluar y analizar el impacto de los proyectos de ley, entre otros puntos relevantes de la materia y siempre en relación con la función que desempeñaría. En ese contexto, se estima que en términos generales todos los concursantes que llegaron a esa instancia contarían con idoneidad y motivación suficiente para desempeñarse eventualmente en el cargo concursado, pero correspondería efectuar ciertas precisiones sobre el puntaje a otorgar. Este Comité cumpliendo con lo determinado en el artículo 27 del Reglamento aplicable, siendo su criterio que la máxima puntuación debe asignarse a quién tenga el perfil adecuado para el desempeño del cargo. En tal sentido se ha corroborar que la

Comité Evaluador

Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación Ley N° 27.343

participación del concursante resulte superior a la de los restantes postulantes, en base a la formación en la materia específica, su conocimiento del perfil y rol del cargo en el directorio, y su exposición en la entrevista. En tal sentido, se ha destacado el concursante DAVID DU MUTEL DE PIERREPONT, quién demostró un vasto conocimiento en su exposición y en las respuestas brindadas a este Comité. Asimismo, se destaca su trayectoria profesional en el ámbito público.

En consecuencia, se determina el siguiente orden de mérito:

1°) María Eugenia DAVID DU MUTEL DE PIERREPONT, puntaje total: 69; 2°) Pablo Adrián MARONI, puntaje total: 62 3°) Daniel KAMPEL, puntaje total: 55; 4°) Diego ARGIBAY TOMÉ, puntaje total: 50; 5°) Aníbal Jorge SOTELO MACIEL, puntaje total: 49; 6°) Bernardo Jorge, GREBNICOFF, puntaje total: 47; 7°) Gabriela Silvina REBOLLO, puntaje total: 45. No se presentó a la entrevista, por motivos de un viaje Gustavo Ariel SIBILA.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando en prueba de conformidad.

LUCIANO LASPINA DIPUTADO DE LA NACIÓN

PINA DIPUTADO NACIONAL

MARCO LAVAGNA

LIC. DIEGO BOSSIO DIPUTADO NACIONAL

JOSÉ LUIS ARNOLETTO

LIC. ESTEBAN BULL RICH SENADOR NACIONAL

F.A.C.P.C.E.